

Licitación Abreviada Nº 43/2020

INCISO: Administración Nacional de Educación Pública

UNIDAD EJECUTORA: Consejo Directivo Central

OBJETO: Contratación de 1(un) Arquitecto Metrajista para cumplir funciones en la Dirección Sectorial de Infraestructura

APERTURA: ELECTRONICA

FECHA: 18 de Setiembre de 2020 hora 16

Art.1 – OBJETO DEL LLAMADO

1.1 Se convoca a profesionales para la contratación, de un Arquitecto, para prestar funciones como Arquitecto Metrajista en la Dirección Sectorial de Infraestructura.

1.2 Las tareas comprenden:

- Visita a los lugares donde se desarrollarán las obras conjuntamente con el Arquitecto proyectista para constatar detalles del Proyecto a presupuestar. En los casos de visitas la A.N.E.P. suministrará los medios de locomoción, para el caso de visitas fuera del radio de 50 Km del Departamento de Montevideo se suministrarán pasajes y se efectuará el reintegro de los gastos debidamente documentados de alimentación y/o alojamiento
- Precosteo (Monto y Plazo) de los trabajos que se estiman necesarios en el Informe del Arq. Proyectista luego de realizada la visita, a los efectos de poder realizar comparativa entre Monto asignado por Planificación y situación real detectada.
- Precosteo del Programa acordado con la Dirección Sectorial.
- Asesoramiento en la etapa de diseño para los Proyectos a realizarse en DSI, estudio de alternativas constructivas con precosteos.
- Cómputo, Metraje y Presupuesto Oficial de proyectos realizados por DSI.
- Programación de Obras en situaciones con etapabilidad de ejecución.

- Asesoramiento en la etapa de análisis de ofertas, en Procesos Licitatorios.
- Asesoramiento en obras a efectos de establecer costo de la finalización de una obra incumplida, en situación de litigio, a efectos de su reclamación o para su Licitación: Cómputo, Metraje y Presupuesto Oficial.
- Elaboración del Banco de Datos DSI, recopilación de precios ofertados, valores promedios, variaciones según ubicación en el País, etc.
- Toda otra tarea vinculada al perfil de la función.

1.3 El Arquitecto Metrajista deberá cumplir su función en la DSI, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor

Art. 2 – NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Del Servicio

2.1 El cumplimiento del servicio será controlado por la Dirección Sectorial de Infraestructura.

Art. 3.- PLAZO DE CONTRATACIÓN

3.1 La vigencia del contrato será, a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, hasta que el monto de las remuneraciones que se devenguen, ascienda a la suma de \$ 1.700.000 (Pesos uruguayos un millón setecientos mil con 00/00) incluidos impuestos; excepto comunicación en contrario por parte de ANEP, con un pre - aviso de 30 días mediante notificación escrita y 60 días por parte de la empresa.

Art. 4 – REMUNERACION

Los honorarios profesionales se regirán por lo dispuesto en el siguiente detalle: Se abonará un honorario mensual del equivalente a 40 U.R. (Cuarenta unidades reajustables) más el I.V.A., pagadero mes a mes vencido. La factura previa a su presentación deberá ser conformada por la Dirección del Área de Proyectos o en su ausencia o imposibilidad por la Unidad de Apoyo, o la Unidad Asesora, o la

Dirección del Área de Obras o el Director de la Dirección Sectorial.

Art.5 - PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

5.1 Comunicaciones.

5.1.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Dirección Sectorial de Infraestructura, (Bartolomé Mitre 1441 tercer piso en el horario de 11:00 a 17:00 horas) teléfono 29171517 o 29171506 int. 202 - 257 Unidad de Apoyo a la Gestión email unidaddeapoyoanep@gmail.com hasta 48 horas antes de la hora de apertura.

Art. 6 - OFERTA Y COTIZACIÓN

6.1 La remuneración será la establecida en el numeral 3.1 y en la forma establecida en el Art. 4to.-El precio indicado incluirá el total de lo que ANEP debe pagar al adjudicatario, no abonándose suma alguna por otro concepto fuera de lo establecido, a excepción de la devolución de gastos establecida en el numeral 1.2 de este pliego.

6.3 Asimismo la oferta deberá incluir:

Aceptación del pliego

Carpeta de méritos donde conste fotocopia de título profesional, capacitación profesional y actividad desarrollada en el ámbito público y/o privado en los últimos 10 años, indicando: identificación del local, descripción de las obras, área involucrada, monto resultante, año de realizado el trabajo y proyectista del mismo; y asimismo constancias de los cursos o estudios realizados. En el caso de trabajos en situación de dependencia en entidades públicas o privadas deberá acompañarse de cada trabajo una carta de calificación del desempeño firmada por el empleador.

Acreditación de estar inscripto en el R.U.P.E.

Declaración jurada de no desempeño de otro cargo público ni mantener ningún vínculo laboral con la A.N.E.P., con excepción de la docencia publica superior en Organismo fuera del ámbito de la ANEP.

7.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

ANEP podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios

Art. 8 - CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad de contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en los artículos 38 y 46 del TOCAF. No podrán contratar con la ANEP, aquellas empresas constituidas por funcionarios docentes o no docentes o que en su defecto tengan al momento de la contratación un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la ANEP, ya sea a título personal o integrándolas como directores.

Deberán estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y deberán estar en calidad de activos en el momento de la contratación (excluyente).-

Los oferentes deberán tener menos de 60 años de edad cumplidos a la fecha de la apertura del Llamado.

Art. 9 - VISTA Y RETIRO DE LOS RECAUDOS

Los interesados podrán consultar y retirar los Pliegos en la Dirección Sectorial de Infraestructura sin costo, o solicitar el envío del mismo por correo electrónico email unidaddeapoyoanep@gmail.com, o a los teléfonos teléfono 29171517 o 29171506 Unidad de Apoyo a la Gestión

Art.10 - RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1 Las propuestas que se deberán subir electrónicamente son:

- 1) Nota firmada por el postulante con Nombre, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.

- 2) Carpeta de méritos donde conste fotocopia de título profesional.
- 3) Constancia o declaración simple de estar inscripto en el R.U.P.E.
- 4) Declaración Jurada de no desempeño de cargo público y de no mantener vínculo laboral alguno con la A.N.E.P.
- 5) Todos los documentos que acompañan la oferta deberán incorporarse como archivos adjuntos en la presentación.

Art. 11- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- 11.1 **Los oferentes deberán estar habilitados para ofertar con el Estado, inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado.**
- 11.2 Las ofertas deberán presentarse exclusivamente en forma electrónica en el sitio de compras estatales. <https://www.comprasestatales.gub.uy> subiéndolo los archivos solicitados en el numeral 10 del presente pliego (en formato PDF) como archivos adjuntos.
- 11.3 No ofertar monto de mensualidad, este deberá estar con monto 0.-
- 11.4 La presentación electrónica por la página de compras estatales será la única vía de presentación al presente llamado.

Art. 12 - FÓRMULA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán redactarse de acuerdo al siguiente texto:

Nombre y Apellido.....en calidad de.....
 (Propietario o representante según poder que se acompaña) de la
 empresa....., constituyendo domicilio legal a todos
 sus efectos en..... Tel..... constituyendo
 domicilio electrónico en: (correo electrónico).....
 Inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado; en la CJPPU
 con número....., cuyo RUT es se
 comprometo a cumplir con el servicio requerido en este pliego.

Asimismo manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Art. 13 - RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas del llamado y todos los recaudos exigidos deberán ser presentados por medio electrónico y subido en archivos en formato pdf al llamado en Compras Estatales antes de la hora fijada de apertura.

Art.14 - APERTURA DEL LLAMADO

La apertura de las ofertas se realizará electrónica el día 18 de Setiembre de 2020, a la hora 16.

Art. 15 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

15.1 La Administración seleccionará al adjudicatario considerando:

15.1.1. Antecedentes favorables de la empresa en el ramo y en particular en la ANEP; así como otros aspectos técnicos incluidos en la oferta y que incidan en el beneficio del logro de los fines de la Administración.

15.1.2. A los efectos de la selección se establece la ponderación por puntaje en un total de 100 de acuerdo al siguiente detalle:

A.-Experiencia en costos, presupuestos y metrajes de obra pública de similar o superior complejidad y monto que las habituales de ANEP (de los últimos 10 años): máximo 40 puntos, siendo hasta 25 puntos la experiencia en ANEP y 15 en otras dependencias públicas.

B.-Experiencia en costos, presupuestos y metrajes de obra privada, también de similar o superior complejidad y monto que las habituales de ANEP (de los últimos 10 años): máximo 30 puntos

C.- cursos, seminarios, formación extracurricular y capacitación extracurricular relacionados con la función máximo 10 puntos

D.- Entrevista personal máximo 20 puntos.

15.2 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas presentadas, las que deberán contener de forma detallada: identificación del local, descripción de las obras, área involucrada, monto resultante, año de realizado el trabajo y proyectista del mismo; y constancias de los cursos o estudios realizados, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

Art. 16 - DE LAS NOTIFICACIONES

16.1 Cuando corresponda realizar notificaciones serán realizadas personalmente al interesado en la oficina.

16.2 Podrá practicarse en el domicilio por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, vía electrónica en el domicilio electrónico constituido, o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido por el Art. 91 del Decreto 500/91.

Art. 17 - OBLIGACIONES E INHIBICIONES DEL ADJUDICATARIO

17.1 Cumplida la Contratación el consultor quedará inhibido de actuar en los procedimientos competitivos que se generen integrados por los recaudos emanados de su actividad profesional contratada en este procedimiento

Art. 18 - FORMA DE PAGO

18.1 El pago se efectuará dentro de los 45 días de presentada la factura mensual.

18.2 La factura se presentará en el Área de Proyectos, Área de Obras, Unidad de Apoyo a la Gestión, o Unidad Asesora según corresponda, las que emitirán conformidad sobre los servicios efectivamente prestados.

18.3 El profesional obligatoriamente facturará a mes vencido, detallando el número de compra directa, y descripción de los trabajos. No se recibirán las facturas que no tengan la conformidad correspondiente.

18.4 En caso de disconformidad sobre la prestación del servicio, no se iniciará el cómputo de plazos de pago, hasta tanto no se resuelva la disconformidad de la prestación.

Art. 19 – CESIONES DE CONTRATO

Se establece que queda prohibida la cesión de Contrato.

Art. 20 – DEL INCUMPLIMIENTO

20.1 La Administración realizará el control de la prestación teniendo en cuenta la conformidad del servicio.

20.2 En el caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en el presente Pliego, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 10 días, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con la exigencia que corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

20.3 INCUMPLIMIENTOS SUBSANABLES O PARCIALES: En caso de incumplimientos subsanables o parciales del contrato por parte del adjudicatario, la Administración procederá en primera instancia a apercibir y en segunda instancia podrá aplicar multas y luego de reiteradas faltas por incumplimiento ANEP podrá rescindir el contrato.

20.4 INCUMPLIMIENTOS GRAVES: En casos graves y en forma fundada, cuando exista algún tipo de riesgo o perjuicio para la ANEP, la Administración podrá rescindir directamente sin haber realizado el primer apercibimiento.

20.5 En este último caso, así como si se repitieran los incumplimientos, la ANEP sin necesidad de intimación previa, procederá a la rescisión unilateral del contrato.

Art. 21 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

21.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- a) apercibimiento
- b) segundo incumplimiento subsanable 5 (cinco) U.R. de Multa
- c) tercer incumplimiento subsanable 10 (diez) U.R. de Multa
- d) cuarto incumplimiento rescisión del Contrato.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Registro Único de Proveedores del Estado.

21.2 Calificación de la actuación: La calificación de los Arquitectos metrajista en relación a los cometidos establecidos precedentemente se evaluará trimestralmente. Se asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente escala de valores:

- 1.- Malo
- 2.- Regular
- 3.- Aceptable
- 4.- Bueno
- 5.- Muy Bueno

Esta calificación será considerada en las futuras contrataciones y renovaciones de contrato.

Art. 22 - NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 493/2012 de 11 de Mayo de 2012 y las normas modificativas vigentes a fecha de apertura.
- b) Ley 18.834 de 25 de octubre de 2011
- c) Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- d) Decreto 53/993 de 28 de enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- e) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
- f) Ordenanza 10 del Consejo Directivo Central de la A.N.E.P.
- g) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- h) Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
- i) El presente Pliego Particular de Condiciones Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquieran el Pliego.